



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# La Ley Monzón

Cecilia Monzón Pérez, es el nombre de la persona que inspiró esta ley; ella fue una abogada penalista y activista especializada en temas de perspectiva de género; varios medios la describen como una mujer extrovertida y movida por la justicia y con una personalidad generosa y amable, quien siempre fue reconocida por la labor que tenía con otras mujeres, principalmente víctimas de violencia familiar. Fue miembro de Mujeres Líderes de las Américas e integrante de la red nacional feminista Colectivo Kybernus; también fue la primera mujer en todo México en promover un juicio para la protección de sus derechos políticos con lo cual ganó un procedimiento en específico por violencia política en Puebla.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



Lamentablemente, un día 21 de mayo de 2022, la abogada Monzón Pérez iba en su automóvil, cuando desde una motocicleta recibió unos disparos, causándole su muerte. Según las autoridades, uno de los detenidos, Javier “N” y quien presuntamente fue el autor intelectual, resultó ser padre del hijo de la hoy fallecida y contra quien Cecilia sostenía un proceso legal por pensión alimenticia.

Ante aquella agresión e impactante noticia, surgió la duda razonable de lo que pasaría con un menor de cuatro años de edad, cuyo padre era el sospechoso de matar a su madre.



Este deplorable hecho, despertó el interés de la diputada Mónica Silva, integrante del Partido del Trabajo (PT) del Congreso del Estado de Puebla, para presentar una iniciativa de Ley en su estado, la cual consistió de forma concreta, en retirarles la patria potestad a los padres que cometan feminicidio en contra de la madre de sus hijos; entre los argumentos que sostenía estaban los siguientes: *“Estas violencias tienen efectos colaterales, sobre todo cuando existen niñas, niños y adolescentes involucrados, que se convierten en víctimas indirectas, cuando esta se ejerce en contra de sus madres”, “Son ellos quienes quedan en una situación aún más vulnerable de la que se encontraban, ya que les han arrebatado a su madre y en muchos casos, quedan al cuidado del criminal que se dice su padre”.*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

La iniciativa presentada y aprobada en Puebla, causó un gran revuelo y trascendió en todo el país, al grado que actualmente ya se encuentra aprobada en Sinaloa, Colima y CDMX, y como iniciativa en Baja California, Chihuahua, Quintana Roo, Guanajuato, Hidalgo, Tamaulipas, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y Durango.



En Sinaloa, la iniciativa fue presentada por la diputada del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Concepción Zazueta Castro y por las legisladoras de Morena, Almendra Ernestina Negrete Sánchez y Felicita Pompa Robles. La cual fue aprobada el pasado mes de julio por el Pleno del Congreso del Estado. Dada su importancia, transcribimos íntegramente el Decreto por el cual se reforma y adiciona tanto el Código Familiar como el Penal.



**SINALOA**

GOBIERNO DEL ESTADO

## DECRETO NÚMERO: 530

**QUE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 380; Y LAS FRACCIONES 11 Y 111 DEL 384; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI AL 380; Y LA FRACCIÓN IV AL 384 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE SINALOA; Y REFORMA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

---

## **Artículo 380....**

### **I. a la VIII....**

**IX. Cuando haya dependencia por alcohol, estupefacientes o psicotrópicos u otras formas graves de farmacodependencia y se rehúse al tratamiento, comprometiendo la salud, la seguridad o la integridad de los menores de edad;**

**X. Cuando el que la ejerza padezca alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter psiquiátrico, probado por personal calificado y se rehúse al tratamiento, comprometiendo la salud y el adecuado desarrollo del menor; y**

**XI. Cuando el que la ejerza incurra y sea condenado por delito de feminicidio según lo dispone el artículo 134 Bis del Código Penal para el Estado de Sinaloa, en contra de la madre de niñas, niños y adolescentes.**

...

...

---



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

---

## **Artículo 384. ...**

**I. ...**

**II. Por la ausencia declarada en forma;**

**III. Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión; y**

**IV. Por auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de niñas, niños y adolescentes.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 134 Bis del Código Penal para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 134 Bis....**

...

...

...

...



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

...

**Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En su caso, también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

...

**Con la aprobación y posterior publicación del Decreto número 530 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 097, el día 11 de agosto de 2023, la Ley Monzón ya es una realidad en Sinaloa.**

---

<https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/aprueba-congreso-de-sinaloa-quitar-patria-potestad-a-femicidas-de-la-madre-de-sus-hijas-o-hijos/#:~:text=Con%20el%20objeto%20de%20salvaguardar,llamada%20tambi%C3%A9n%20E2%80%9CLey%20Monz%C3%B3n%E2%80%9D>

<https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/02/28/ley-monzon-de-que-se-trata-y-quien-la-inspiro-en-puebla/>

<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/avanza-ley-monzon-en-17-entidades-federativas-del-pais/>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64894730>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA  
1993 - 2023

### Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,  
esquina con Ignacio Ramírez  
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 752 24 21 y 752 25 75  
Lada Sin Costo 800 672 92 94  
informacion@cedhsinaloa.org.mx

### Oficinas Regionales

#### Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur.  
Col. Bienestar, CP. 81200,  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. 668 8170 225  
vzn@cedhsinaloa.org.mx

#### Zona Évora

Calle 22 de diciembre No. 103.  
Col Centro, CP. 81400,  
Guamúchil, Sinaloa.  
Tel. 673 7328 004  
vze@cedhsinaloa.org.mx

#### Zona Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No 99,  
esquina con Niños Héroes,  
Col. Centro. CP. 81000,  
Guasave, Sinaloa.  
Tel. 667 8716 137  
vzg@cedhsinaloa.org.mx

#### Zona Sur

Calle Ramón López Alvarado, No. 329  
Sur, Fracc. Tellería, CP 82017,  
Mazatlán, Sinaloa  
Tel. 669 9868 599  
vzs@cedhsinaloa.org.mx